

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

D. Alberto Martínez Lacambra, Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Código Seguro De Verificación	N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	07/06/2023 13:02:43		
Observaciones			Página		1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU	Fecha	07/06/2023 13:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU	Página	1/6	

Segundo.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que *“corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es”*.

Tercero.- Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 2 de junio de 2023, propone estimar y conceder la subvención a las solicitudes contenidas en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura emitida por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al

Código Seguro De Verificación	N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	07/06/2023 13:02:43	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Fecha	07/06/2023 13:39:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Página	2/6



corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

Código Seguro De Verificación	N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	07/06/2023 13:02:43	
Observaciones			Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Fecha	07/06/2023 13:39:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Página	3/6



- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada a los beneficiarios correspondientes, procediéndose al pago de las mismas.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

D. Alberto Martínez Lacambra.

Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	07/06/2023 13:02:43		
Observaciones			Página		4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU	Fecha	07/06/2023 13:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU	Página	4/6	

ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES

Expediente Operador 2019/C045/00060899

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00220101	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220108	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220047	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218920	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220051	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220147	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220096	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220143	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220091	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220151	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220111	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220092	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220107	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220093	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220085	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220141	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220146	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220080	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220094	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220109	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220045	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218926	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220138	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220152	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220041	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220038	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220142	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220082	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220088	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218927	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220140	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218925	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220089	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	07/06/2023 13:02:43		
Observaciones			Página		5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Fecha	07/06/2023 13:39:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00220036	50,00 €	TTC
2022/BABF/00221784	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220149	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220100	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220037	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220110	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220042	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220097	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218922	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218928	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220104	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220040	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220103	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220039	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220153	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220086	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218924	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220148	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220050	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220139	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220150	50,00 €	TTC

En el presente documento se proponen para pago 54 solicitudes cuyo importe de subvención asciende a un total de 2.700,00 € (Dos mil setecientos euros).

Total solicitudes	Importe total
54	2.700,00 €

Código Seguro De Verificación	N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	07/06/2023 13:02:43	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/N3osw45kQuWC0kDJ6jx4sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU		Fecha	07/06/2023 13:39:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWYSJNZIVOGLQ4XMMPTCKU	Página	6/6	

